



Expediente: 91458/2025

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTO-TAXI DE ZARAGOZA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA MOVILIDAD ZARAGOZA (MOZA) PARA EL AÑO 2025.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D^a. José Miguel Rodrigo Pérez, Concejal Delegado de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, con CIF P-5030300-G, domiciliado a efectos de este documento en la Plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 15, con código postal 50.001 de Zaragoza.

Y de otra parte, D. Miguel Izaguerri Bailera como representante legal de La Asociación Provincial de Auto-taxi de Zaragoza, en calidad de Presidente, con CIF G50323625, domiciliado a efectos de este documento en Avenida Gómez Laguna, nº-155 con código postal 50.012 de Zaragoza.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Convenio.

INTERVIENEN

Todos ellos en nombre y representación de las entidades a las que representan, y así

MANIFIESTAN

1- El Ayuntamiento de Zaragoza, es consciente de la necesidad de que se modernice el Servicio Público del Taxi de la ciudad, para ser más competitivo ante la entrada en el sistema de movilidad de las nuevas tecnologías. Estas nuevas tecnologías hacen que las nuevas generaciones opten por sistemas que ofertan una mayor grado de flexibilidad y autonomía a la hora de moverse.

2- En el año 2001, este Ayuntamiento, consciente de la importancia del servicio prestado por el sector del taxi, tanto desde el punto de vista de la movilidad urbana, como al tratarse de un complemento indispensable al transporte colectivo y, teniendo en cuenta su responsabilidad en cuanto a la mejora y adecuación a las necesidades del transporte en el ámbito del municipio, se elaboró el Plan Sectorial del Taxi, el cual fue aprobado por resolución del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2001, entre cuyos objetivos está el mejorar la calidad del servicio al ciudadano.



3- Ya en el PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE que se aprobó en abril de 2019, se recogen una serie de actuaciones orientadas a modernizar el Sector del Taxi. En el PMUS se recoge que el taxi debe ser una parte importante de la movilidad sostenible. Para ello, en él se plantea un impulso la modernización del taxi mediante el uso mayoritario de vehículos eléctricos, se le proponen nuevos nichos de mercado para hacerlo más sostenible y se plantea una mejora en las tecnologías para el uso por parte de los ciudadanos. En la Comisión por el Futuro de Zaragoza se plantearon varias medidas de apoyo e impulso del Taxi, entre las que figura el uso de una aplicación para teléfonos móviles única con el objetivo de adaptarse a las nuevas demandas sociales de calidad en la prestación a las necesidades de innovación del sector, en aras de dar un mejor servicio al ciudadano.

4- Según el artículo 20.2 de la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi de Aragón, publicada en el BOA el 8 de mayo de 2018 y el artículo 26 del Reglamento del taxi del municipio de Zaragoza, las administraciones públicas instrumentalizarán ayudas y subvenciones para la implementación de nuevas tecnologías.

5- Según lo estipulado en el Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, las subvenciones podrán concederse en régimen de concurrencia competitiva o de forma directa siendo el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones el de concurrencia competitiva.

6- En concordancia con la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público publicada en el BOPZ nº236 el 13 de octubre de 2016 y actualmente en vigor, igualmente se indica en su artículo 15.1 relativo a los procedimientos de concesión que:

Las subvenciones podrán concederse en régimen de concurrencia competitiva que será el procedimiento ordinario, preferente y general o de forma directa.
Podrán concederse de forma directa, cuando así se prevea en el Plan Estratégico, las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto General Municipal.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

7- Asimismo, tanto la legislación estatal como la autonómica, introducen como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan

DOCUMENTO	Convenio Firmado	ID FIRMA	15013422	PÁGINA	2 / 10
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASOCIACION PROVINCIAL DE AUTO TAXI ZARAGOZA (MIGUEL IZAGUERRI BAILERA) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOTAXI DE ZARAGOZA			29 de diciembre de 2025		
2. JOSE MIGUEL RODRIGO PEREZ - CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA			29 de diciembre de 2025		



Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

8- Para el ejercicio 2020 se destinaron 20.000 € para realizar las gestiones necesarias para el desarrollo de una prueba piloto que permitiera conocer con antelación el precio del servicio. En dicho estudio se incluían 200 taxis. Posteriormente para cada uno de los años 2021, 2022 y 2023 se destinaron 80.000€, hasta su implantación actual. En 2024 se busca proseguir la labor de difusión y publicidad de la aplicación.

La difusión de MOZA es una estrategia para mejorar el transporte urbano ya que la aplicación facilita opciones como la movilidad compartida, facilitando el acceso a diversas alternativas de transporte al ciudadano a través de la plataforma MaaS. Además permite que los usuarios consulten en tiempo real, tarifas, disponibilidad, y al estar respaldada por el Ayto puede ofrecer tarifas justas y transparentes, garantizando la confianza de los ciudadanos.

Difundiendo Moza no solo se apoya al sector del taxi, si no que esta contribuyendo a tener una ciudad más conectada y accesible, es una oportunidad para integrar y modernizar el sistema de transporte, beneficiando y mejorando la calidad del transporte urbano.

9- En el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para el periodo 2024-2027 aprobado por el Gobierno de Zaragoza aparece reflejada la partida mencionada en la línea estratégica 6: medio ambiente y sostenibilidad.

10- Para el 2025 la cantidad disponible en la **partida nominativa 2025 – MOV – 4412 - 48900 es de 50.000 € , RC n.º 366665, Documento sicaz 251080**, con el objetivo de seguir dando publicidad a la aplicación.

11- El presente convenio se celebra al amparo de lo establecido en el Capítulo V del Título VII de la Ley de Administración Local de Aragón de 9 de abril de 1999, conforme a la normativa sectorial Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 10 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (Decreto Legislativo 2/2023) y artículos 15 y siguientes de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que ambas partes, **convienen las siguientes cláusulas:**

DOCUMENTO	Convenio Firmado	ID FIRMA	15013422	PÁGINA	3 / 10
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASOCIACION PROVINCIAL DE AUTO TAXI ZARAGOZA (MIGUEL IZAGUERRI BAILERA) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOTAXI DE ZARAGOZA			29 de diciembre de 2025		
2. JOSE MIGUEL RODRIGO PEREZ - CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA			29 de diciembre de 2025		



CLÁUSULAS

1. Primera.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la difusión y publicidad de la aplicación MOZA para ayudar e incrementar, mediante su facilidad de uso, la demanda del servicio de taxi, permitiendo a los usuarios conocer el coste del mismo con anterioridad a su solicitud. Para ello, con un enfoque en la promoción de la App, se busca optimizar la experiencia del usuario, fortalecer la competitividad del sector y contribuir a un modelo de transporte mas sostenible.

A tal efecto el Ayuntamiento concederá a la Asociación Provincial de Auto-taxi de Zaragoza, una ayuda de 50.000 euros para el año 2025.

La aplicación se ha desarrollado contemplando los aspectos siguientes:

- ➔ Ofrece a los usuarios la posibilidad de solicitar servicios de taxi, gestionar las reservas, pagar con tarjeta y hacer un seguimiento de sus servicios solicitados.
- ➔ Los taxistas pertenecientes al sector de taxis de Zaragoza pueden integrarse en el sistema de control de flotas. El taxista puede recibir los servicios que se le hayan asignado y podrá gestionarlos y obtener información en tiempo real de la operadora, de los taxis que conforman la flota y su ubicación, o bien consultar cualquier dato relacionado con los servicios ya realizados
- ➔ Se pone al servicio del cliente (taxista y usuario final) un número de teléfono de incidencias y atención al cliente, dando soporte de gestión a las aplicaciones de usuario y taxista. Permite el control de los servicios, para crear o modificar los existentes y contactar con el cliente/taxista en caso de existir cualquier incidencia relacionadas con el servicio.

2. Segunda- Compromisos.

2. A.- La Asociación Provincial de Auto-taxi de Zaragoza, se compromete a:

1. Realizar las gestiones necesarias para la divulgación de la aplicación digital que permita establecer con antelación el precio máximo del Servicio.
2. Realizar campañas de difusión y comunicación de la aplicación junto con el Departamento de Comunicación Municipal incorporando el cuadro presupuestario en el que se desglosen los distintos conceptos de gasto, respetando las prescripciones contenidas en el Decreto de Alcaldía de 27 de febrero de 2009 por el que se establece el sistema de coordinación de la comunicación y publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza.
3. Realizará campañas de sensibilización en los medios locales para informar sobre la disponibilidad y beneficios de la aplicación. Podrá colocar folletos informativos en puntos de alta afluencia, como estaciones de trenes, aeropuertos, centros comerciales, paradas de taxi etc detallando cómo usar MOZA. Se trata de reforzar la posición de los taxistas frente a otras alternativas de transporte, y por supuesto promover el uso del taxi como alternativa al uso del vehículo privado.
4. Informar a la ciudadanía sobre las ventajas de utilizar la App en comparación con métodos tradicionales de solicitud de taxis, por lo que se crearán campañas en redes

DOCUMENTO	Convenio Firmado	ID FIRMA	15013422	PÁGINA	4 / 10
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASOCIACION PROVINCIAL DE AUTO TAXI ZARAGOZA (MIGUEL IZAGUERRI BAILERA) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOTAXI DE ZARAGOZA			29 de diciembre de 2025		
2. JOSE MIGUEL RODRIGO PEREZ - CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA			29 de diciembre de 2025		



sociales compartiendo experiencias y testimonios de usuarios satisfechos. Se informará del servicio de taxi facilitando su uso con otros medios de transporte municipales.

5. Mejorar la comunicación entre taxista y usuario, permitiendo un servicio mas personalizado e implementando un sistema de calificaciones y comentarios dentro de la aplicación, donde se pueda evaluar el servicio y aportar sugerencias.

6. Motivar a los usuarios a usar MOZA de forma habitual mediante recompensas por utilización frecuente, descuentos por fidelidad en su uso y precios fijos a determinados destinos, de esta manera se activarán los potenciales usuarios y se retendrá a clientes.

7. Insistir en la información a los taxistas y en su capacitación tanto en el uso de la aplicación como en la atención al cliente, elaborando incluso, si procede, un manual impreso o digital a distribuir entre los taxistas.

8. Monitorizar los resultados de la publicidad, evaluando la recepción y la satisfacción del usuario mediante herramientas de análisis de su impacto.

2. B.- El Ayuntamiento de Zaragoza, se compromete a:

Abonar 50.000 euros a la Asociación Provincial de Auto-taxi de Zaragoza en el año 2025.

3. Tercera-Obligaciones de la Asociación Provincial de Auto-Taxi de Zaragoza

La entidad con la que se firma el Convenio deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales, la Seguridad Social, la Agencia Estatal Tributaria y la Hacienda autonómica, y deberá mantener este estado a lo largo de la vigencia del convenio siendo condición indispensable para liquidar igualmente la suma retenida.. Todo ello de acuerdo a lo recogido en el Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

La entidad firmante aportará al expediente certificación de los miembros de la Junta Rectora de la Asociación Provincial del Taxi de Zaragoza vigente actualmente tras las elecciones generales del día 30 de marzo de 2022.

4. Cuarta.-Financiación municipal.

El Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a subvencionar al 100% las actividades incluidas en el presente convenio, siendo el importe máximo fijado para el año 2025, **50.000 €**, cuyo pago podrá ser atendido con cargo a la partida **2025-MOV-4412-48900 “Convenio taxi, promoción y difusión taxi”** y reserva de crédito número **Sicaz 251080**. De acuerdo con el art. 39 de la OMGS y el Plan Estratégico para 2025, se justifica que se financie en su totalidad por el interés que el propio Ayuntamiento tiene en que la aplicación informática MOZA, sufragada con fondos municipales, tenga la máxima relevancia y divulgación entre los taxistas y los usuarios.

DOCUMENTO	Convenio Firmado	ID FIRMA	15013422	PÁGINA	5 / 10
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASOCIACION PROVINCIAL DE AUTO TAXI ZARAGOZA (MIGUEL IZAGUERRI BAILERA) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOTAXI DE ZARAGOZA			29 de diciembre de 2025		
2. JOSE MIGUEL RODRIGO PEREZ - CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA			29 de diciembre de 2025		



5. Quinta.- Régimen jurídico.

Será de aplicación a la presente convocatoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza general municipal y bases reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión de 26 de septiembre de 2016 (vigente desde el 7 de noviembre), así como el Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

6. Sexta.- Compatibilidad.

La actividad subvencionada **NO** podrá ser objeto de subvención por otras instituciones o entidades, así como contar con otro tipo de financiación. La entidad con la que se firma el Convenio deberá informar al Ayuntamiento de todas las subvenciones solicitadas o a solicitar, así como cualquier otro tipo de financiación previstas. No obstante, dado que el Plan Estratégico sí que prevé la compatibilidad, ésta se aceptará siempre que se respete el art.39 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público y el propio Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo el beneficiario informará de todas aquellas modificaciones que se produzcan a lo largo del período de vigencia de la subvención municipal.

7. Séptima.- Justificación contable del gasto.

La justificación contable, se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa del gasto, en los términos y con el contenido que se especifica en el artículo 46 de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público. La memoria justificativa contendrá los documentos relacionados en el apartado 2º de dicho artículo.

La cuenta justificativa estará formada por la Memoria de evaluación de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste. El contenido de la memoria será, al menos:

- 1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dado que el proyecto incluye gastos en materia de difusión deberá respetarse el Decreto de Alcaldía de 27 de febrero de 2009 por el que se establece el Sistema de Coordinación de la comunicación y publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza, aportando justificación acreditativa.
- 2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con

DOCUMENTO	Convenio Firmado	ID FIRMA	15013422	PÁGINA	6 / 10
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASOCIACION PROVINCIAL DE AUTO TAXI ZARAGOZA (MIGUEL IZAGUERRI BAILERA) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOTAXI DE ZARAGOZA			29 de diciembre de 2025		
2. JOSE MIGUEL RODRIGO PEREZ - CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA			29 de diciembre de 2025		



- arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, por el importe total del proyecto ejecutado. El Ayuntamiento podrá comprobar por muestreo el resto de los costes no acreditados.
 - c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.
 - d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - e) Los presupuestos solicitados por el beneficiario, en los supuestos que resulte obligatorio.
 - f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Al momento de finalizar cada año y en todo caso, antes del 31 de marzo del año siguiente, y con arreglo a lo previsto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá presentarse cuenta justificativa del gasto realizado. La justificación de cada ejercicio se realizará por la Asociación Provincial de Auto-taxi de Zaragoza por el importe total del proyecto ejecutado. Sólo se admitirán los gastos devengados durante el presente ejercicio, y salvo excepción justificada no se admiten los pagos realizados en efectivo.

Toda la documentación deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en los registros auxiliares, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si el beneficiario quiere retirar los originales, previa la realización de las fotocopias con la imputación de la cantidad concedida y una vez compulsadas, podrán ser devueltas.

La propuesta será sometida a la aprobación por el órgano competente, previo informe del Servicio de Transporte Público, que será fiscalizado por el Área Técnica de la Función Interventora.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado la exigencia del reintegro del importe no justificado con los intereses que procedan.

Asimismo, dará lugar al reintegro de la subvención, el incumplimiento de las obligaciones impuestas a la Asociación Provincial de Auto-taxi de Zaragoza así como de los compromisos asumidos.

DOCUMENTO	Convenio Firmado	ID FIRMA	15013422	PÁGINA	7 / 10
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ASOCIACION PROVINCIAL DE AUTO TAXI ZARAGOZA (MIGUEL IZAGUERRI BAILERA) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOTAXI DE ZARAGOZA				29 de diciembre de 2025	
2. JOSE MIGUEL RODRIGO PEREZ - CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA				29 de diciembre de 2025	



8. Octava.- Pago.

El pago de la totalidad de la cantidad prevista en el convenio, no se efectuará, en ningún caso, hasta la previa justificación por la entidad de la actividad del presente convenio. No obstante, de acuerdo con el art.45.3 c) del Decreto Legislativo 2/2023 del Gobierno de Aragón, se realizará un pago anticipado, del 50% de la financiación, una vez firmado el Convenio.

El 50% restante se efectuará previa la resolución de conformidad por el órgano competente de la documentación justificativa por el importe total del proyecto ejecutado. A la hora del abono, la APTZ deberá estar al corriente de pago, de acuerdo con la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector Público.

9. Novena.-Comprobación.

Concedida la subvención recogida en este Convenio, el Excmo. Ayuntamiento, a través de sus servicios técnicos, podrá comprobar el correcto destino de la misma, pudiendo solicitar, si para este fin fuera necesario, la información complementaria que sea precisa.

10. Décima.- Difusión

Se hará constar en la difusión y publicidad del proyecto objeto de este Convenio, con las referencias de identidad gráficas correspondientes, que es una actuación promovida por el Área de Medio Ambiente y Movilidad Urbana, del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. A tal efecto, los elementos publicitarios, anuncios, trípticos, y demás soportes deberán ser supervisados previamente por El Servicio de Transporte Público y la Dirección de Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. En su caso, los actos protocolarios necesarios para la presentación y difusión del proyecto se realizarán previa coordinación entre ambas Entidades, aportando posteriormente los documentos justificativos del gasto.

11. Decimoprimer.- Propiedad de los trabajos

La Asociación Provincial de Auto-Taxi de Zaragoza será la propietaria de los trabajos publicitarios desarrollados objeto del presente convenio, sin perjuicio de la obligación que tiene de seguir transmitiendo la información que obtenga a través de la Aplicación al Ayuntamiento y estar en coordinación con el Servicio de comunicación y publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza

12. Decimosegunda.- Protección de datos y confidencialidad

Todo el personal que intervenga en la ejecución del convenio queda sujeto a la obligación de guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones,

DOCUMENTO	Convenio Firmado	ID FIRMA	15013422	PÁGINA	8 / 10
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASOCIACION PROVINCIAL DE AUTO TAXI ZARAGOZA (MIGUEL IZAGUERRI BAILERA) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOTAXI DE ZARAGOZA			29 de diciembre de 2025		
2. JOSE MIGUEL RODRIGO PEREZ - CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA			29 de diciembre de 2025		



conocimientos, documentos, datos y otros elementos a los que tengan acceso con motivo de la prestación del servicio, con sometimiento a la L.O. 3/2018.

La adjudicataria y todo el personal a su cargo está obligada a tratar estos datos de acuerdo con las instrucciones de los/las responsables municipales, no aplicando o utilizando dichos datos para otros fines y no comunicarlos ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Bajo ninguna circunstancia la empresa adjudicataria conservará, copiará, comunicará, publicará o revelará dato alguno o cualquier persona ajena a esa actividad, obligación que subsiste aún después de finalizar la relación contractual existente con el Ayuntamiento. Dicha obligación afecta tanto a la empresa adjudicataria como a cualquier persona que pueda tener acceso a los datos de carácter personal en virtud del contrato firmado entre ambas partes.

Se deberá cumplir lo estipulado en la legislación vigente en materia de protección de datos y garantía de los derechos digitales en lo que concierne a las medidas a adoptar para la organización y seguridad de datos de carácter personal, evitando cualquier alteración, pérdida, tratamiento o acceso no consentido a los mismos.

En ningún caso se llevará a cabo registro alguno de datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones técnicas de seguridad reglamentariamente determinadas.

Una vez terminada la aplicación, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o desvultos al Ayuntamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que la empresa adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones determinadas en el contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

13. Decimotercera.- Reintegro.

Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la subvención no se ajusta a las cláusulas recogidas en este Convenio, o se dieran cualquiera de las causas de reintegro previstas en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Excmo. Ayuntamiento podrá iniciar expediente de reintegro de la subvención o cantidad concedida, quedando obligada la Asociación a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales más los intereses legales.

De no ser atendido el requerimiento de reintegrar el importe total o parcial de la cantidad concedida, se instará la acción ejecutiva correspondiente, sin perjuicio de las acciones de otro orden que en su caso procedan, entre las cuales puede contemplarse la no concesión de subvención o convenio en la convocatoria o convocatorias siguientes

DOCUMENTO	Convenio Firmado	ID FIRMA	15013422	PÁGINA	9 / 10
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASOCIACION PROVINCIAL DE AUTO TAXI ZARAGOZA (MIGUEL IZAGUERRI BAILERA) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOTAXI DE ZARAGOZA			29 de diciembre de 2025		
2. JOSE MIGUEL RODRIGO PEREZ - CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA			29 de diciembre de 2025		



14. Decimocuarta.- Interlocutores válidos para el desarrollo del proyecto.

- 1) Por el Ayuntamiento, la Jefatura de Servicio de Transporte Público.
- 2) Por La Asociación Provincial Auto-taxi de Zaragoza, la persona responsable del proyecto que se notifique en el momento de la firma del Convenio.

15. Decimoquinta.- Periodo de vigencia.

La duración del presente convenio extiende su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, si bien dada la fecha de la firma, excepcionalmente podrán aceptarse actuaciones del primer trimestre de 2026. Durante su vigencia, se procederá a su seguimiento, sistematización y evaluación, por parte de los servicios técnicos municipales para alcanzar los resultados esperados.

16. Decimosexta.- Naturaleza jurídica e interpretación del convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por sus propias normas , y, en lo no previsto en este convenio, por la normativa estatal y autonómica sobre subvenciones y por los principios generales del ordenamiento jurídico administrativo.

El presente documento se interpretará conforme a la legislación aplicable.

Para cualquier controversia, duda o cuestión que pudiera surgir como consecuencia de la interpretación, aplicación o ejecución del presente convenio, así como de los actos derivados del mismo, las partes, con renuncia expresa de su propio fuero, si lo tuvieran, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Zaragoza.

Y en prueba de conformidad con todo lo que precede, las partes firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente convenio en el lugar y fecha al comienzo expresados.

DOCUMENTO	Convenio Firmado	ID FIRMA	15013422	PÁGINA	10 / 10
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ASOCIACION PROVINCIAL DE AUTO TAXI ZARAGOZA (MIGUEL IZAGUERRI BAILERA) - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOTAXI DE ZARAGOZA			29 de diciembre de 2025		
2. JOSE MIGUEL RODRIGO PEREZ - CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA			29 de diciembre de 2025		